

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2017.

UCA/REC163GER/2017.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de Empleo Público (OEP).

El artículo 19.2.J) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece una tasa de reposición del 100% para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 4 del citado artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de personal de administración y servicios de once plazas.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en reunión de 30 de octubre de 2017, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2017 entre personal funcionario y personal laboral.

La presente Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios complementa la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de marzo de 2017, publicada en el BOJA de 30 de marzo.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, de 13 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2017,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2017.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas.

Tercero. Las convocatorias de procesos selectivos derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Las convocatorias correspondientes a las plazas de personal laboral de administración y servicios se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 20 de noviembre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.